

RESOLUCION

Conceder al Ayuntamiento de Lahiguera una ampliación de 3 meses al plazo de ejecución inicialmente concedido en el expediente IR2319504.

El contenido de la Resolución de otorgamiento dictada con fecha 2.8.2004 permanecerá inalterado en todos sus demás extremos.

Notifíquese la presente Resolución al Ayuntamiento de Lahiguera y publíquese mediante su inserción en el BOJA.

Lo que se le comunica con advertencia de que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 4 de febrero de 2005.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

RESOLUCION de 4 de febrero de 2005, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se concede a la Entidad Local de Hinojares (Jaén) prórroga de los plazos de ejecución y justificación de la subvención recaída en el expediente IR2313004.

Con fecha 8.2.2005 el Excmo. Ayuntamiento de Hinojares solicita ampliación de los plazos de ejecución y justificación del proyecto subvencionado en el expediente epigrafiado, del cual resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º El Excmo. Ayuntamiento citado, al amparo de la convocatoria que para el ejercicio 2004 se contiene en la Orden de 27 de enero de 2004 de la Consejería de Gobernación, con fecha 26 de marzo de 2004 presentó solicitud de subvención por importe de 24.000,00 euros y con la finalidad de ejecutar el proyecto de «Construcción Centro de Formación Juvenil y reparación de cubiertas de edificio de usos múltiples» y cuyo presupuesto asciende a 28.454,50 euros.

2.º En virtud de Resolución de fecha 2 de agosto de 2004 (BOJA núm. 180, de 14 de septiembre de 2004) se acuerda el otorgamiento de la subvención por importe de 24.000,00 euros; en dicha Resolución se establece un plazo de seis meses para la ejecución de la actuación para la que ha sido otorgada, que contará a partir del día siguiente a la publicación de la resolución antes citada.

3.º La solicitud de ampliación del plazo de ejecución y justificación se presenta antes de expirar dicho plazo y se basa, en resumen, en los siguientes extremos: La escasa mano de obra disponible y las inclemencias meteorológicas han impedido el comienzo de las mismas en las fechas previstas, según informe del Arquitecto Técnico Municipal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El art. 19.2 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y

sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico dispone, cuando así lo prevean las bases reguladoras y en los términos de las mismas, el beneficiario de la subvención podrá solicitar al órgano concedente la modificación de la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación.

2. El párrafo segundo del art. 12.2 de la Orden de 27 de enero de 2004 antes citada en relación con el art. 19.2 del Decreto 254/2001 citado en el párrafo anterior, prevé dicha posibilidad cuando existan razones justificadas debidamente acreditadas y a instancia del interesado sin que esta ampliación pueda exceder de la mitad de dichos plazos en concordancia con el art. 49 de la Ley 30/92, de RJAP y PAC.

3. El art. 19.3 del precitado Decreto 254/2001 dispone la competencia de esta Delegación del Gobierno para acordar la modificación de la resolución de concesión.

Vistas las disposiciones citadas y las demás de general aplicación se acuerda la siguiente

RESOLUCION

Conceder al Ayuntamiento de Hinojares una ampliación de 3 meses al plazo de ejecución inicialmente concedido en el expediente IR2313004.

El contenido de la Resolución de otorgamiento dictada con fecha 2.8.2004 permanecerá inalterado en todos sus demás extremos.

Notifíquese la presente Resolución al Ayuntamiento de Hinojares y publíquese mediante su inserción en el BOJA.

Lo que se le comunica con advertencia de que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46,1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 4 de febrero de 2005.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

RESOLUCION de 4 de febrero de 2005, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se concede a la Entidad Local de Cárcheles (Jaén) prórroga de los plazos de ejecución y justificación de la subvención recaída en el expediente IR2320404.

Con fecha 2.2.2005 el Excmo. Ayuntamiento de Cárcheles solicita ampliación de los plazos de ejecución y justificación del proyecto subvencionado en el expediente epigrafiado, del cual resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º El Excmo. Ayuntamiento citado, al amparo de la convocatoria que para el ejercicio 2004 se contiene en la Orden de 27 de enero de 2004 de la Consejería de Gobernación, con fecha 22 de marzo de 2004 presentó solicitud de subvención por importe de 21.600,00 euros, y con la finalidad de ejecutar el proyecto de «Reforma de dependencias municipales» y cuyo presupuesto asciende a 24.000,00 euros.

2.º En virtud de Resolución de fecha 2 de agosto de 2004 (BOJA núm. 180, de 14 de septiembre de 2004) se